



CSIT UNIÓN PROFESIONAL DECIDE NO FIRMAR EL ACUERDO SOBRE MEDIDAS ANTE LA PANDEMIA DE GRIPE A

El pasado 4 de noviembre varios sindicatos firmaron en la Mesa Sectorial de Sanidad un Acuerdo sobre las medidas a adoptar en materia de recursos humanos como consecuencia de la pandemia de la gripe A. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** no refrendó el Acuerdo porque el mismo daba luz verde a la Consejería para activar estos planes aunque no se produzcan cargas asistenciales ni falta de efectivos debido a la gripe A. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** entiende que la Consejería de Sanidad ha aprovechado la posible situación crítica de las plantillas ante la pandemia, para que con la aprobación de algunos sindicatos, le sea posible poner en marcha una reubicación de efectivos y una reestructuración de los horarios laborales de los profesionales de la sanidad madrileña. Este hecho perjudicaría gravemente el funcionamiento de la sanidad, ya que las medidas planteadas sólo garantizan la correcta atención sanitaria si son implantadas en las circunstancias que se pueden producir por los efectos de la gripe A y durante un tiempo limitado.

El Acuerdo refleja medidas relativas a:

- Contratación de personal de refuerzo. Las contrataciones de refuerzo se efectuarán a través de nombramientos estatutarios de carácter eventual.
- Sustituciones. Las gerencias sustituirán a los profesionales afectados en función a las necesidades asistenciales de cada centro.
- Movilidad funcional de personal.
- Suspensión de permisos, licencias y vacaciones del personal (excepto el permiso por paternidad y la licencia por riesgo durante el embarazo).
- Aperturas de centros de salud en fines de semana y festivos.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** consideramos no coherente dicho Acuerdo por los siguientes motivos:

- Las medidas se empezarán a aplicar independientemente de que se produzca una carga asistencial y absentismo laboral. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** considera inadmisibles que se ejecuten las medidas para paliar las incidencias de la pandemia en las plantillas, cuando éstas aún no se han producido.
- Se ha retirado de la propuesta el doblaje y la prolongación de la jornada, ya que no tiene intención de regular la compensación de este tiempo trabajado.
- **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** solicitó no suspender el permiso después de la realización de una jornada superior a 12 ó 24 horas, ya que las plantillas de asistencia no están tan sobrecargadas como para eliminar libranzas tras estos turnos.
- **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** consideraba establecer criterios en las medidas para su aplicación y fue rechazado.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL considera, además de incongruentes, unas medidas injustas, el hecho de que se proponga una Resolución para restringir la prolongación de jubilación con criterios no solo sujetos a la capacidad funcional, sino ligada a méritos y trayectoria profesional o el anuncio de que el 20% de productividad correspondiente a 2009 no se pague en el mes de noviembre. Con estas medidas se pretende reducir al colectivo médico y pactar otros criterios de productividad ligada al rendimiento.

Para más información:

Elena Moral Pavo 661 91 83 07

Secretaria de Área de Sanidad en CSIT-Unión Profesional

RESERVA